



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ
Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE JEREZ (ACOJE)
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL Y DE
SERVICIOS DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO**

En Jerez de la Frontera, a 23 de Abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte el Ayuntamiento de Jerez, en cuyo nombre y representación interviene su alcaldesa doña María del Carmen Sánchez Díaz.

Y de otra, la Asociación de Comerciantes del Centro de Jerez (ACOJE), en cuyo nombre y representación actúa doña Manuela García Jarillo con DNI núm. 38092 como presidenta de dicha asociación.

MANIFIESTAN

Que en el momento económico y social en que nos encontramos cobra especial importancia mantener y fortalecer la promoción y el apoyo al pequeño comercio tradicional de la ciudad, entendido como una fórmula de organización empresarial que favorece una distribución de la actividad económica territorialmente equilibrada y que responde a la íntima conexión entre comercio y realidad urbana.

Crear y mantener un marco de cooperación con entidades que representan a los comerciantes da respuesta a la necesidad de revitalizar, mejorar y potenciar la estructura comercial urbana de Jerez y es una forma de aunar esfuerzos para el logro de objetivos comunes de manera más eficaz. Es un punto de partida fundamental para la adaptación con éxito del pequeño comercio a las continuas transformaciones y demandas que presenta el mercado, derivadas de factores tan diversos como el avance de las tecnologías de la información, el surgimiento de nuevas fórmulas de distribución, comercialización y gestión o la modificación de los hábitos de consumo.

En el ámbito del desarrollo económico y social resulta esencial un comercio atractivo y dinámico, que sea a la vez generador de actividad económica, un atractivo turístico y un lugar de encuentro para el ocio y el disfrute de los jerezanos.

En este sentido, la formalización de este protocolo pretende responder a esta estrategia de desarrollo creando un espacio de colaboración público – privada en torno al comercio tradicional del centro urbano.



El artículo 2º de los estatutos por los que se rige la asociación ACOJE fija entre sus fines:

- a) Promocionar el sector comercial del centro de Jerez de la Frontera mediante actividades dirigidas a incrementar las ventas en los locales de los asociados y a procurar un mejor servicio a los clientes.
- b) Realizar campañas publicitarias dirigidas a que los consumidores conozcan y consuman los productos ofrecidos por los miembros de la Asociación.
- c) Extender y acercar las relaciones personales y comerciales entre todos los comerciantes asociados.
- d) Colaborar con entidades provinciales, autonómicas y estatales en proyectos de mejoras de la ordenación urbana del sector, solicitando la aprobación de planes, leyes, órdenes, decretos protectores de la propiedad industrial y mercantil de la zona, proponiendo fórmulas y soluciones necesarias para conseguir un beneficio mutuo de los asociados y los consumidores.
- e) Defender los intereses de los socios, en su totalidad o por grupos, frente a cualquier acto de entidades públicas o privadas, que resulten contrarios a sus intereses.
- f) La defensa de los intereses de los socios, así como del patrimonio de la Asociación.

Y reconociéndose ambas partes poder suficiente en la representación que ostentan para la celebración del presente protocolo de colaboración,

ACUERDAN

PRIMERO.- Ámbitos geográfico y sectorial.

1. Este protocolo será de aplicación a aquellos asociados de la entidad firmante que ejerzan una actividad económica en el centro urbano de Jerez.
2. Las actividades económicas comprendidas en el protocolo son las comerciales y las complementarias de servicios, cultura, ocio y hostelería.

SEGUNDO.- Objeto.

El presente protocolo persigue establecer un marco de colaboración público-privado para la promoción de la actividad económica comercial y de servicios del centro urbano de Jerez.



TERCERO.- Líneas de actuación.

Para la materialización del objeto de este protocolo se marcan las siguientes líneas de actuación:

- a) Actuar como órgano consultivo, asesor y de participación en el diseño de los programas municipales de fomento del sector comercial.
- b) Elaborar propuestas y sugerencias en materia de promoción del comercio de Jerez, que impulsen la dinamización, modernización e incremento de la competitividad en el sector del comercio.
- c) Realizar o proponer la realización de estudios, análisis e informes que le sean encomendadas, tendentes al fomento, promoción y ordenación del sector y de las actividades comerciales.
- d) Apoyar la captación de fondos para la creación de empresas en el sector y la potenciación del empleo y la mejora de la calidad en éste.
- e) Adoptar iniciativas encaminadas a la promoción del comercio, el espíritu empresarial y la competitividad en el sector comercial.
- f) Promover medidas dirigidas a potenciar y facilitar la colaboración de centros de formación y Universidades con las Pymes comerciales.
- g) Elaborar propuestas destinadas a promocionar la imagen del comercio, el espíritu empresarial y la competitividad en el sector comercial a través de los medios más adecuados.
- h) Colaborar en la puesta en práctica de medidas, actividades y programas que permitan el desarrollo estratégico del comercio de la ciudad con el objeto de adecuarse a las nuevas demandas de los consumidores tanto locales como de otras poblaciones.
- i) Colaborar en el diseño e implantación de campañas y programas públicos destinados a la concienciación de la ciudadanía respecto de la importancia del comercio en la vida de la ciudad, así como a los comerciantes respecto de la necesidad de prestar servicios competitivos y de calidad.
- j) Elevar propuestas de actuación en materia de urbanismo comercial y accesibilidad, relacionadas con acciones en calles (elaboración de una guía práctica de intervención para la asimilación de una imagen común), mobiliario urbano (proyecto global de normalización de elementos de mobiliario urbano, soterramiento de contenedores...), señalización comercial (nuevas señales direccionales tanto peatonales como rodadas, reubicación y mejora de la señalización existente, directorio de comercios y servicios del centro), adecuación-rehabilitación de fachadas y bajos comerciales (homogeneización de toldos y rótulos, mantenimiento de



fachadas, orden de usos publicitarios, eliminación de contaminación visual...) o potenciación de usos (puesta en valor de la superficie comercial inactiva, ampliación de la oferta de ocio, celebración de eventos públicos, regulación de la venta ambulante y actividades profesionales en la vía pública, mayor vinculación turismo-comercio, especialización por zonas).

k) Cualesquiera otras tendentes a la consecución del objeto del protocolo.

El desarrollo de las diferentes líneas de colaboración propuestas en el presente acuerdo no presupone dotación económica específica por parte del Ayuntamiento.

Cualquier actuación que se desarrolle por las partes amparándose en este protocolo y que suponga aportación económica será objeto del convenio de colaboración que corresponda.

CUARTO.- Comisión de seguimiento.

1. La comisión de seguimiento es un órgano mixto compuesto por dos representantes de la asociación firmante y por un número igual de integrantes designados por el Ayuntamiento. Será presidido por la alcaldía o concejal con competencias delegadas en materia de desarrollo económico local, actuando como secretario un empleado público municipal o quien decida la comisión entre sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por mayoría, ostentando la presidencia voto de calidad. La comisión funcionará conforme a sus propias normas y, en caso de desacuerdo o en ausencia de aquéllas, supletoriamente por las previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Son funciones de la comisión de seguimiento resolver acerca de los problemas de interpretación y cumplimiento que suscite la aplicación del protocolo, así como concretar las actividades que se ejecutarán para la consecución de su objeto.

QUINTO.- Duración.

1. El presente protocolo tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento, antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
2. Tanto el Ayuntamiento como la asociación podrán separarse del protocolo en cualquier momento, sin más que comunicarlo a las partes con, al menos, un mes de antelación y sin perjuicio de continuar con el cumplimiento de compromisos asumidos con anterioridad.



Y en prueba de conformidad, se firma este protocolo, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El contenido del presente protocolo fue aprobado en Junta Local de Gobierno en sesión celebrada el 4 de abril de 2019.

Ayuntamiento de Jerez

Asociación de Comerciantes del
Centro de Jerez (ACOJE)

Doña M.ª del Carmen Sánchez Díaz

Doña Manuela García Jarillo